

RESOLUCIÓN No. 005-2016

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ejecutivo 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre 1986, se expide reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, se crea el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que, en el Decreto Ejecutivo 2393, publicado en el No. 565 del 17 de noviembre 1986, se expide reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, en el cual en su artículo 2, numeral 2, literal g indica sobre impulsar las acciones formativas y divulgadoras, de las regulaciones sobre seguridad e higiene del trabajo.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 860, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 666, del 11 de enero 2016 se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional.

Que, mediante Resolución No. SO-03-003-2016 de 15 de julio de 2016, publicada a través de Registro Oficial No. 837 de 09 de septiembre de 2016, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, expide la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto es normar el proceso de calificación de operadores de capacitación (OC).

Que, a través de Resolución No. 002-2016 de 03 de agosto de 2016, se expide las directrices para la aprobación de programas formativos y cursos de capacitación no formal en prevención de riesgos del trabajo, cuyo objeto es establecer las directrices para los operadores de capacitación que deberá seguirse para la aprobación de los programas formativos y cursos de capacitación que se impartan en materia de prevención de riesgos del trabajo.

Que, con Resolución No. 003-2016 de 03 de agosto de 2016, se expide las directrices para la aprobación de licencias en prevención de riesgos del trabajo, cuyo objeto es establecer las directrices que deberían seguirse para la aprobación de las licencias en materia de prevención de riesgos del trabajo.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 02 del Decreto Ejecutivo 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre 1986, el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo,



RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer para las operadoras de capacitación que realizan programas formativos y/o cursos de capacitación en materia de seguridad, salud ocupacional e higiene de trabajo, como fecha máxima de ingreso de programas formativos y/o cursos hasta septiembre de 2016, para aprobación del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- En razón de que la Secretaría Técnica del Sistema de Cualificaciones y Capacitación Profesional se encuentra en proceso de implementación de los procesos de calificación de Operadores de Capacitación, a partir de su vigencia, el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo resolverá de manera transitoria el proceso de Calificación, para que las prestadoras de servicios de capacitación relacionadas con prevención de riesgos laborales, a fin de que puedan realizar el proceso correspondiente ante la SETEC.

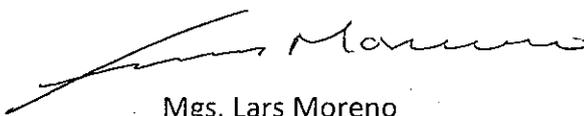
DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Los operadores de capacitación cuyos programas formativos y/o cursos en materia de prevención y riesgos del trabajo sean aprobados mediante esta resolución y que hasta abril 2017 no hayan sido calificados por la SETEC, su resolución será revocada hasta que se califique con la entidad competente.

SEGUNDA.- Los participantes que hayan aprobados cursos en materia de seguridad y salud, en los operadores de capacitación calificados por el Comité en el marco de la presente resolución, sus certificados tendrán plena validez legal.

Para constancia, los intervinientes suscriben la presente resolución en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al 20 de Septiembre del 2016 en tres ejemplares de igual tenor, contenido y valor. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

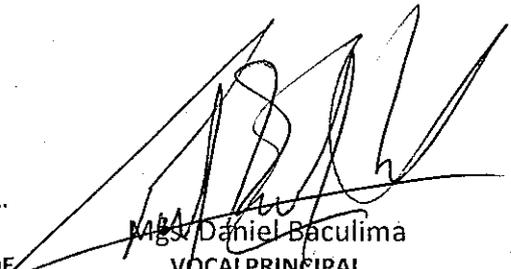
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



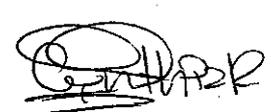
Mgs. Lars Moreno
PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO



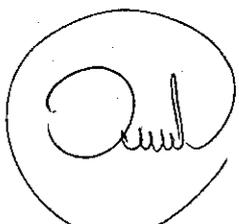
Arq. Gustavo Miranda L.
VOCAL PRINCIPAL
INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL



Mgs. Daniel Baculima
VOCAL PRINCIPAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Ing. Cynthia Rodriguez
VOCAL PRINCIPAL
CAMARA DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN



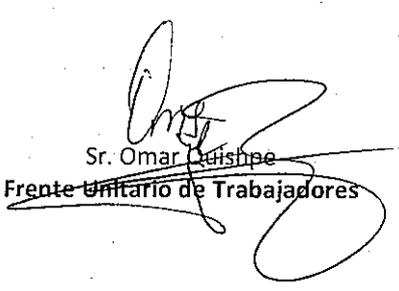
Arq. Daniela Cifuentes
Vocal Principal
Consejo De Cámaras Y
Asociaciones De La Construcción



Ing. Milton Vargas
Vocal Principal
Confederación Ecuatoriana De
Organizaciones Clasistas Unitarias
De Trabajadores



Ing. Luis Romero Pintado
Vocal Principal
Federación Ecuatoriana De
Cámaras De La Construcción



Sr. Omar Quishpe
Frente Unitario de Trabajadores



LO CERTIFICO
Dra. Miriam Landeta
SECRETARIA TÉCNICA DEL CISTH

